

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: OSCAR JAVIER MOSQUERA OLAYA
Demandado: LUZ ANYELA CABALLOS MATEUS
Radicado: 50001311002- 2021-00029 -00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada LUZ ANYELA CABALLOS MATEUS, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, la cual también debe enviarse vía correo electrónico a la parte y su apoderado, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Como quiera que la aquí demandada acudió al proceso a través de apoderada judicial, se tiene por desplazada la curaduría que le fuere designada por el Despacho, la cual queda sin facultad alguna para representarle en el trámite del proceso.

Para los fines legales pertinentes, se reconoce a la abogada BLANCA CRISTINA LOPEZ MARTINEZ, en calidad de apoderada de la señora LUZ ANYELA CABALLOS MATEUS, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e5748f560a1e10b354df8c2e1f08c1a0b1f453ff49c0aaab975c9caf008201**

Documento generado en 10/03/2022 10:02:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>